

6.3.3 Publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas en el Portal de Internet del Instituto.

Con fecha 2 de mayo de 2023 el IFT a través del Lic. Ulises Castro Gutiérrez informó mediante correo electrónico en cumplimiento al numeral 6.3.3 de las Bases, referente a la *Publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas a más tardar al día hábil siguiente a la conclusión del Procedimiento de Presentación de Ofertas se publicará en el Portal de Internet del Instituto el reporte con los resultados finales de cada Bloque. En éste se podrán observar las OVMA, identificadas por el Folio Único del Participante que las haya realizado.*, que con esta fecha se publicó en el micrositio de la Licitación No. IFT-11 los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas, los cuales pueden consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/telecomunicaciones/2022/licitacion-no-ift-11-servicio-movil-de-radiocomunicacion-especializada-de-flotillas>

Se anexa captura de pantalla como testigo de dicho evento.

Imagen 7 Testigo Publicación de Resultados de Presentación de Ofertas



VI.4 Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión.

VI.4.1 6.4.1 Emisión del Acta de Fallo.



Con fecha 25 de mayo de 2023 el Lic. Ulises Castro Gutiérrez informa a esta representación de Testigo Social mediante correo electrónico y oficio No. IFT/222/UER/DG-EERO/075/2023 que con fecha 24 de mayo de 2023, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XIV Sesión Ordinaria emitió las resoluciones mediante las cuales determinó el Fallo en favor de seis (6) Participantes en la licitación No. IFT-11, las cuales se citan a continuación:

Tabla 42 Participantes con Fallo a favor

No.	Folio Único	Participante	Contraprestación (pesos mexicanos)
1	IFT11-004W	MT Networks, S. de R.L. de C.V.	\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.)
2	IFT11-1J9F	Comunicación Versátil, S.A. de C.V.	\$114,218.00 (ciento catorce mil doscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)
3	IFT11-4W1C	Zulema Arreola López	\$54,300.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 m.n.)
4	IFT11-6M3G	PTT IP B2B, S.A. de C.V.	\$65,800.00 (sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
5	IFT11-6Z7I	APGR Comunicaciones, S.A. de C.V.	\$108,100.00 (ciento ocho mil cien pesos 00/100 m.n.)
6	IFT11-8V0C	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	\$5,421,710.00 (cinco millones cuatrocientos veintiún mil setecientos diez pesos 00/100 m.n.)

Al respecto esta representación de Testigo Social solicitó mediante correo electrónico copia de las actas de Fallo emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones de cada uno de los Participantes, a efecto de dar testimonio sobre la emisión de las resoluciones correspondientes, mismas que fueron entregadas mediante correo electrónico, posteriormente a la notificación del Acta de Fallo.

VI.4.2 6.4.1 Envío a los Participantes, vía correo electrónico, de la cita asignada para la notificación del Acta de Fallo o, en su caso, liberación de la Garantía de Seriedad.

Con fecha 30 de mayo de 2023 el IFT a través del Lic. Ulises Castro Gutiérrez informó mediante correo electrónico en cumplimiento al numeral 6.4.1 de las Bases, referente al "Envío a los Participantes, vía correo electrónico, de la cita asignada para la notificación del Acta de Fallo o en su caso, liberación de la Garantía de Seriedad."

Se Informó que con fecha 25 de mayo de 2023 mediante correo electrónico de la Mesa de Ayuda, se enviaron a los 6 Participantes Ganadores los correos electrónicos



a través de los cuales se hace de su conocimiento la fecha y hora de la cita asignada para la notificación de las Actas de Fallo.

Tabla 43 Calendario de Notificación del Acta de Fallo a los Participantes

No.	Folio Único	Participante	Fecha y hora de la cita
1	IFT11-004W	MT Networks, S. de R.L. de C.V.	5/junio/2023 a las 12:00 horas
2	IFT11-1J9F	Comunicación Versátil, S.A. de C.V.	5/junio/2023 a las 13:00 horas
3	IFT11-4W1C	Zulema Arreola López	5/junio/2023 a las 14:00 horas
4	IFT11-6M3G	PTT IP B2B, S.A. de C.V.	5/junio/2023 a las 15:00 horas
5	IFT11-6Z7I	APGR Comunicaciones, S.A. de C.V.	5/junio/2023 a las 16:00 horas
6	IFT11-8V0C	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	5/junio/2023 a las 17:00 horas

A este respecto esta representación de Testigo Social dio testimonio con la revisión documental que dichos correos fueron enviados dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades, así como de sus acuses de recibido por cada Participante.

VI.4.3 6.4.1 Notificación de las Actas de Fallo a los Participantes Ganadores.

Con fecha 5 de junio de 2023, esta representación de Testigo Social se presentó en la Sala de Juntas denominada P5-SJ1-12P, en el quinto piso del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicado en avenida Insurgentes Sur, No. 1143, Col. Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, CDMX, con la finalidad de dar Testimonio de la notificación del Acta de Fallo a cada uno de los Participantes de conformidad con los horarios establecidos en la tabla descrita en el punto inmediato anterior.

A ese respecto siendo las 12:00 horas del 5 de junio de 2023, se presentó el C. Rubén Darzee Salazar Guerra, quien se acreditó como persona autorizada por la empresa MT Networks, S. de R.L. de C.V., para recibir la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó y hace constar con número de Acuerdo P/IFT/240523/176, el Fallo a favor del participante con Folio Único IFT11-004W, con lo cual MT Networks, S. de R.L. de C.V. adquirió la calidad de Participante Ganador de 4 (cuatro) Bloques en la Licitación No. IFT-11, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 44 Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-004W



Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
7.01Q	500	31.08	\$29,600.00 (veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)
7.01S	250	15.54	\$14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
7.07G	250	9.24	\$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
7.08T	450	8.00	\$6,800.00 (seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
Contraprestación			\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.)

De conformidad con lo anterior esta representación de Testigo Social atestiguó que la persona que recibió la notificación de Fallo, acreditó su personalidad jurídica como autorizado con su identificación oficial vigente en este caso el pasaporte, conforme a lo señalado en el anexo correspondiente del "Apéndice H de las Bases", cuyo acto quedó de manifiesto en el acta circunstanciada de misma fecha, y no habiendo otro asunto que tratar se concluyó el evento a las 12:25 horas.

Siendo las 13:00 horas del 5 de junio de 2023, se presentó el C. Luis Alberto Arce Gómez, quien se acreditó como persona autorizada de la empresa Comunicación Versátil, S.A. de C.V., para recibir la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó y hace constar con número de Acuerdo P/IFT/240523/177, el Fallo a favor del participante con Folio Único IFT11-1J9F, con lo cual Comunicación Versátil, S.A. de C.V., adquirió la calidad de Participante Ganador de 5 (cinco) Bloques en la Licitación No. IFT-11, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 45 Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-1J9F

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
3.02M	250	30.03	\$28,600.00 (veintiocho mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)
4.02R	250	31.50	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
4.06I	500	25.50	\$25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
4.09I	250	15.08	\$12,818.00 (doce mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 m.n.)
6.05I	250	18.17	\$17,300.00 (diecisiete mil trescientos pesos 00/100 m.n.)
Contraprestación			\$114,218.00 (ciento catorce mil doscientos dieciocho pesos 00/100)

De conformidad con lo anterior esta representación de Testigo Social, atestiguó que la persona que recibió la notificación de Fallo, acreditó su personalidad jurídica como autorizado con su identificación oficial vigente en este caso la credencial para votar,



conforme a lo señalado en el anexo correspondiente del “Apéndice H de las Bases”, cuyo acto quedó de manifiesto en el acta circunstanciada de misma fecha, y no habiendo otro asunto que tratar se concluyó el evento a las 13:20 horas.

Siendo las 14:00 horas del 5 de junio de 2023, se presentó la C. Zulema Liceth Bon Arreola, quien se acreditó como apoderada de la C. Zulema Arreola López, para recibir la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó y hace constar con número de Acuerdo P/IFT/240523/178, el Fallo a favor del participante con Folio Único IFT11-4W1C, con lo cual la C. Zulema Arreola López adquirió la calidad de Participante Ganador de 2 (dos) Bloques en la Licitación No. IFT-11, conforme a la siguiente tabla.

Tabla 46 Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-4W1C

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
3.01I	250	27.80	\$27,800.00 (veintisiete mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
3.03K	250	26.50	\$26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
Contraprestación			\$54,300.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 m.n.)

De conformidad con lo anterior esta representación de Testigo Social, atestiguó que la persona que recibió la notificación de Fallo, acreditó su personalidad jurídica como autorizado con su identificación oficial vigente en este caso la credencial para votar, conforme a lo señalado en el “Anexo 1 del Apéndice A de las Bases”, cuyo acto quedo de manifiesto en el acta circunstanciada de misma fecha, y no habiendo otro asunto que tratar se concluyó el evento a las 14:20 horas.

Siendo las 14:40 horas del 5 de junio de 2023, se presentó la C. Sofía Solís Mora, quien se acreditó como persona autorizada de la empresa PTTIP B2B, S.A. de C.V., para recibir la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó y hace constar con número de Acuerdo P/IFT/240523/179, el Fallo a favor del participante con Folio Único IFT11-6M3G, con lo cual PTTIP B2B, S.A. de C.V., adquirió la calidad de Participante Ganador de 4 (cuatro) Bloques en la Licitación No. IFT-11, conforme a la siguiente tabla:



Tabla 47 Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-6M3G

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
2.01C	250	15.20	\$15,200.00 (quince mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
2.01D	500	32.42	\$30,300.00 (treinta mil trescientos pesos 00/100 m.n.)
2.03Q	250	8.25	\$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
2.05Q	250	14.08	\$12,800.00 (doce mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
Contraprestación			\$65,800.00 (sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

De conformidad con lo anterior esta representación de Testigo Social, atestiguó que la persona que recibió la notificación de Fallo acreditó su personalidad jurídica como autorizado, con su identificación oficial vigente en este caso la credencial para votar, conforme a lo señalado en el anexo correspondiente del "Apéndice H de las Bases", cuyo acto quedo de manifiesto en el acta circunstanciada de misma fecha, y no habiendo otro asunto que tratar se concluyó el evento a las 14:50 horas.

Siendo las 16:00 horas del 5 de junio de 2023, se presentó la C. Rosalía Toriello González, quien se acreditó como representante legal de la empresa APGR Comunicaciones, S.A. de C.V., para recibir la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó y hace constar con número de Acuerdo P/IFT/240523/180, el Fallo a favor del participante con Folio Único IFT11-6Z7I, con lo cual la empresa APGR Comunicaciones, S.A. de C.V., adquirió la calidad de Participante Ganador de 5 (cinco) Bloques en la Licitación No. IFT-11, conforme a la siguiente tabla.

Tabla 48 Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-6Z7I

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
2.01K	500	30.30	\$30,300.00 (treinta mil trescientos pesos 00/100 m.n.)
2.02G	500	21.20	\$21,200.00 (veintiún mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
2.03J	500	15.00	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)
2.05M	500	25.50	\$25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.)
2.06L	500	16.10	\$16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 m.n.)
Contraprestación			\$108,100.00 (ciento ocho mil cien pesos 00/100)

De conformidad con lo anterior esta representación de Testigo Social, atestiguó que



la persona que recibió la notificación de Fallo, acreditó su personalidad jurídica como representante legal con su identificación oficial vigente en este caso la credencial para votar, conforme a lo señalado en el “Anexo 2 del Apéndice A de las Bases”, cuyo acto quedo de manifiesto en el acta circunstanciada de misma fecha, y no habiendo otro asunto que tratar se concluyó el evento a las 16:10 horas.

Siendo las 17:00 horas del 5 de junio de 2023, se presentó la C. Nancy Hernández Rivera, quien se acreditó como persona autorizada de la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., para recibir la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determinó y hace constar con número de Acuerdo P/IFT/240523/181, el Fallo a favor del participante con Folio Único IFT11-8V0C, con lo cual Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., adquirió la calidad de Participante Ganador de 72 (setenta y dos) Bloques en la Licitación No. IFT-11, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 49 Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-8V0C

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
1.01I	500	390.70	\$390,700.00 (trescientos noventa mil setecientos pesos 00/100)
1.01J	500	390.70	\$390,700.00 (trescientos noventa mil setecientos pesos 00/100)
1.02L	250	59.50	\$59,500.00 (cincuenta y nueve mil pesos 00/100)
1.03I	500	53.40	\$53,400.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100)
1.03J	250	26.70	\$26,700.00 (veintiséis mil setecientos pesos 00/100)
1.04H	500	70.00	\$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100)
1.04J	250	35.00	\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100)
2.01G	500	33.33	\$33,330.00 (treinta y tres mil trescientos treinta pesos 00/100)
2.01Q	250	18.39	\$18,390.00 (dieciocho mil trescientos noventa pesos 00/100)
2.01T	450	33.03	\$33,030.00 (treinta y tres mil treinta pesos 00/100)
2.02K	500	23.32	\$23,320.00 (veintitrés mil trescientos veinte pesos 00/100)
2.05J	500	28.05	\$28,050.00 (veintiocho mil cincuenta pesos 00/100)
2.06K	500	17.71	\$17,710.00 (diecisiete mil setecientos diez pesos 00/100)
3.01K	250	30.58	\$30,580.00 (treinta mil quinientos ochenta pesos 00/100)
3.02I	500	57.10	\$57,100.00 (cincuenta y siete mil cien pesos 00/100)



Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-8V0C

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
3.02J	500	57.10	\$57,100.00 (cincuenta y siete mil cien pesos 00/100)
3.04I	500	39.40	\$39,400.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100)
3.04J	500	39.40	\$39,400.00 (treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100)
4.01E	250	185.00	\$185,000.00 (ciento ochenta y cinco pesos 00/100)
4.01F	500	369.90	\$369,900.00 (trecientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.01H	250	185.00	\$ 185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100)
4.01I	500	369.90	\$369,900.00 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.01J	500	369.90	\$369,900.00 (trescientos sesenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.02B	500	59.90	\$59,900.00 (cincuenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.02F	500	59.90	\$59,900.00 (cincuenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.02I	500	59.90	\$59,900.00 (seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.02J	500	59.90	\$59,900.00 (cincuenta y nueve mil novecientos pesos 00/100)
4.03E	500	58.80	\$58,800.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100)
4.03F	500	58.80	\$58,800.00 (cincuenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100)
4.07I	500	83.50	\$83,500.00 (ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100)
4.07J	500	83.50	\$83,500.00 (ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100)
4.09J	500	24.20	\$24,200.00 (veinticuatro mil doscientos pesos 00/100)
4.10H	250	2.80	\$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100)
5.01H	250	153.40	\$153,400.00 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100)
5.03J	250	26.80	\$26,800.00 (veintiséis mil ochocientos pesos 00/100)
5.04Q	500	53.60	\$53,600.00 (cincuenta y tres mil seiscientos pesos 00/100)
5.07I	500	20.20	\$20,200.00 (veinte mil doscientos pesos 00/100)



Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-8V0C

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
5.07J	500	20.20	\$20,200.00 (veinte mil doscientos pesos 00/100)
6.02H	500	50.30	\$50,300.00 (cincuenta mil trescientos pesos 00/100)
6.02I	500	50.30	\$50,300.00 (cincuenta mil trescientos pesos 00/100)
6.02J	500	50.30	\$50,300.00 cincuenta mil trescientos pesos 00/100)
6.02K	500	50.30	\$50,300.00 cincuenta mil trescientos pesos 00/100)
6.03H	500	48.50	\$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100)
6.03J	500	48.50	\$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100)
6.04H	250	54.60	\$54,600.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100)
7.01I	500	29.60	\$29,600.00 (veintinueve mil seiscientos pesos 00/100)
7.02I	500	10.00	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100)
7.02J	500	10.00	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100)
7.03H	500	6.40	\$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100)
7.04G	250	3.30	\$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100)
7.07I	500	17.60	\$17,600.00 (diecisiete mil seiscientos pesos 00/100)
7.07J	500	17.60	\$17,600.00 (diecisiete mil seiscientos pesos 00/100)
7.09I	500	10.40	\$10,400.00 (diez mil cuatrocientos pesos 00/100)
7.10I	500	6.70	6,700.00 (seis mil setecientos pesos 00/100)
7.11I	500	5.80	\$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100)
8.01I	500	45.70	\$45,700.00 (cuarenta y cinco mil setecientos pesos 00/100)
8.01J	500	45.70	\$45,700.00 (cuarenta y cinco mil setecientos pesos 00/100)
8.03F	250	28.50	\$28,500.00 (veintiocho mil quinientos pesos 00/100)
8.04I	500	22.40	\$22,400.00 (veinte dos mil cuatrocientos pesos 00/100)
8.04J	500	22.40	\$22,400.00 (veinte dos mil cuatrocientos pesos 00/100)
9.02I	500	203.10	\$203,100.00 (doscientos tres mil cien pesos 00/100)
9.02J	500	203.10	\$203,100.00



Bloques ganados por el Participante con Folio Único IFT11-8V0C

Bloque	Ancho de Banda (kHz)	Oferta Válida más Alta	Contraprestación por Bloque (Pesos mexicanos)
			(doscientos tres mil cien pesos 00/100)
9.03B	500	45.50	\$45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100)
9.03D	500	45.50	\$45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100)
9.03I	500	45.50	\$45,500.00 (cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100)
9.04H	250	62.20	\$62,200.00 (sesenta y dos mil doscientos pesos 00/100)
9.04I	500	124.30	\$124,300.00 (ciento veinticuatro mil trescientos pesos 00/100)
9.04J	500	124.30	\$124,300.00 (ciento veinticuatro mil trescientos (pesos 00/100)
9.04K	500	124.30	\$124,300.00 (ciento veinticuatro mil trescientos (pesos 00/100)
9.05A	500	33.50	\$33,500.00 (treinta y tres mil quinientos pesos 00/100)
9.05D	500	33.50	\$33,500.00 ((treinta y tres mil quinientos pesos 00/100)
9.05I	500	33.50	\$33,500.00 ((treinta y tres mil quinientos pesos 00/100)
Contraprestación			\$5,421,710.00 (cinco millones cuatrocientos veintiún mil setecientos diez pesos 00/100)

De conformidad con lo anterior esta representación de Testigo Social, atestiguó que la persona que recibió la notificación de Fallo, acreditó su personalidad jurídica como autorizado con su identificación oficial vigente en este caso la credencial para votar, conforme a lo señalado en el anexo correspondiente del "Apéndice H de las Bases", cuyo acto quedó de manifiesto en el acta circunstanciada de misma fecha, y no habiendo otro asunto que tratar se concluyó el evento a las 17:20 horas.

VI.4.4 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 Envío a los Participantes Ganadores, vía correo electrónico, de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.

Con fecha 9 de junio de 2023 el IFT a través del Lic. Ulises Castro Gutiérrez informó mediante correo electrónico en cumplimiento al numeral 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 de las Bases, referente al "Envío a los Participantes Ganadores, vía correo electrónico, de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones." Se Informó que el día 7 de junio de 2023 mediante correo electrónico de la Mesa de Ayuda, se enviaron a los 6 Participantes Ganadores las hojas de Ayuda para el pago de las contraprestaciones correspondientes de conformidad con la siguiente tabla:



Tabla 50 Calendario de envío de las hojas de Ayuda

No.	Folio Único	Participante	Fecha y hora de envío de las hojas de ayuda
1	IFT11-004W	MT Networks, S. de R.L. de C.V.	7/junio/2023 a las 13:08 horas
2	IFT11-1J9F	Comunicación Versátil, S.A. de C.V.	7/junio/2023 a las 13:13 horas
3	IFT11-4W1C	Zulema Arreola López	7/junio/2023 a las 13:34 horas
4	IFT11-6M3G	PTT IP B2B, S.A. de C.V.	7/junio/2023 a las 13:39 horas
5	IFT11-6Z7I	APGR Comunicaciones, S.A. de C.V.	7/junio/2023 a las 13:43 horas
6	IFT11-8V0C	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	7/junio/2023 a las 13:47 horas

A este respecto esta representación de Testigo Social atestiguó mediante la revisión documental que el envío de las hojas de Ayuda a los Participantes con los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones por parte de la Unidad de Espectro Radioeléctrico cumplió con lo establecido en las Bases del procedimiento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo.

VI.4.5 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 Pago de la Contraprestación.

Con fecha 4 de agosto de 2023 el IFT a través del Lic. Ulises Castro Gutiérrez mediante correo electrónico en cumplimiento al numeral 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5 de las Bases, referente al “*Pago de la Contraprestación.*” informó del cumplimiento por parte de los Participantes Ganadores para el pago de la contraprestación correspondiente dentro del periodo establecido en las Bases del procedimiento de 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo cuyo periodo comprendió del 6 de junio de 2023 al 31 de julio de 2023, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla 51 Fecha de pago de la Contraprestación

No.	Participante	Fecha de Pago	Contraprestación (pesos mexicanos)	Pago Verificado
1	MT Networks, S. de R.L. de C.V.	12/junio/2023	\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.)	SI
2	Comunicación Versátil, S.A. de C.V.	14/junio/2023	\$114,218.00 (ciento catorce mil doscientos dieciocho pesos 00/100)	SI
3	Zulema Arreola López	9/junio/2023	\$54,300.00 (cincuenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 m.n.)	SI
4	PTT IP B2B, S.A. de C.V.	7/junio/2023	\$65,800.00 (sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)	SI
5	APGR Comunicaciones, S.A. de C.V.	8/junio/2023	\$108,100.00 (ciento ocho mil cien pesos 00/100)	SI
6	Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.	13/julio/2023	\$5,421,710.00 (cinco millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos diez pesos 00/100)	SI



VI.4.6- 6.4.5, Otorgamiento y firma de los títulos de concesión y Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega de los títulos de concesión.

La Unidad de Espectro Radioeléctrico a través de la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, mediante oficio IFT/222/UER/DG-EERO/109/2023 de fecha 4 de agosto de 2023 informó a esta representación de Testigo Social, que se enviaron a los 6 Participantes Ganadores los correos mediante los cuales se les indicó que el 25 de agosto de 2023 a las 13:00 horas deberían acudir al evento protocolario de bienvenida, así como la cita para la firma y otorgamiento de los Títulos de concesión.

A este respecto esta representación de Testigo Social atestiguó dicho acto mediante la revisión de la documentación soporte que acreditó el envío de las invitaciones por correo electrónico a través de la Mesa de Ayuda a cada uno de los Participantes de conformidad con las Bases del procedimiento.

Con fecha 17 de agosto de 2023 mediante correo electrónico y oficio IFT/222/UER/DG-EERO/113/2023 de fecha 17 de agosto de 2023 la Unidad de Espectro Radioeléctrico a través de la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales, informó a esta representación de Testigo Social del cambio de horario para el evento protocolario de bienvenida, así como la cita para la firma y otorgamiento de Títulos de concesión, programada para el día 25 de agosto de 2023 a las 13:00 horas, la cual fue reprogramada para el mismo día a las 12:00 horas.

A este respecto esta representación de Testigo Social atestiguó mediante la revisión de los correos electrónicos de fecha 16 de agosto de 2023, remitidos a través de la Mesa de Ayuda a cada uno de los Participantes del aviso del cambio de horario para el evento en mención.

Con fecha 25 de agosto de 2023 siendo las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en el primer piso del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en Avenida Insurgentes Sur, No. 1143, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, CP 03720 Ciudad de México, esta representación de Testigo Social dio testimonio del acto protocolario de bienvenida previo a la firma y otorgamiento de los Títulos de concesión a los 6 Participantes Ganadores de conformidad con el numeral **6.4.5** de las Bases del procedimiento, dicho acto fue presidido por las autoridades del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por los Comisionados integrantes del Pleno del IFT, Lic. Javier Juárez Mojica, Lic. Sóstenes Días González y Lic. Ramiro Camacho Castillo, por la Unidad de Espectro Radioeléctrico el Ing. Alejandro Navarrete Torres en su carácter de Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el Lic. Carlos Juan de Dios



Sánchez Bretón Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales y el Lic. Federico Saggiante Rangel en su carácter de Director de Licitaciones.

En este mismo acto esta representación de Testigo Social también dio testimonio de la notificación y entrega del Título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias el Espectro Radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como la devolución de su garantía de seriedad de conformidad con lo establecido en los numerales, **5, 6.4.5, 12.8 y 17.13**, y con lo instruido en los resolutivos emitidos el 24 de mayo de 2023 por Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XIV Sesión Ordinaria, mediante los cuales determina y hace constar el Fallo en favor de los seis Participantes en la Licitación No. IFT-11

En ese sentido conforme a las actas circunstanciadas realizadas a los 6 Participantes Ganadores esta representación social pudo identificar lo siguiente:

Por **MT Networks, S. de R.L. de C.V.**, recibe en su carácter de representante legal el C. Yonatan Ángel Martiñón Vega, en términos del “Anexo 2 del Apéndice A de las Bases”, el Título de concesión que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial.

En donde se establece que MT Networks, S. de R.L. de C.V., adquiere el carácter de concesionario de los Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como las ABS, los Grupos de Frecuencia Asociados a cada uno de ellos y su ancho de banda que se señalan en la tabla siguiente:

Tabla 52 Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
7.01Q	7.01	33-34	500
7.01S	7.01	37	250
7.07G	7.07	14	250
7.08T	7.08	39-40	450

Los cuales pueden ser consultados en el documento denominado “Título de concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en favor de MT Networks, S. de R.L. de C.V.”

Con relación a la Cobertura Geográfica de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar los



Bloques que ampara la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, conforme a la cobertura señalada en el “Anexo Único del Título de concesión”.

Las Bandas de Frecuencias sólo podrán ser usadas, aprovechadas y explotadas para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas en la cobertura geográfica señalada en el párrafo anterior.

Con respecto a la vigencia de la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será de 20 (veinte) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

En el mismo acto se liberó y devolvió la Garantía de Seriedad Carta de crédito stand-by irrevocable No. SBD220426 emitida por Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Por **Comunicación Versátil, S.A. de C.V.**, recibe en su carácter de representante legal el C. Javier Galindo Ponce, en términos del “Anexo 2 del Apéndice A de las Bases”, el Título de concesión que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial.

Así como el Título de Concesión Única que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

En donde se establece que Comunicación Versátil, S.A. de C.V., adquiere el carácter de concesionario conforme a lo establecido en ambos Títulos de concesión, para usar, aprovechar y explotar, única y exclusivamente, los rangos de frecuencia de los Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como las ABS, los Grupos de Frecuencia Asociados a cada uno de ellos y su ancho de banda que se señalan en la tabla siguiente:

Tabla 53 Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
3.02M	3.02	25	250
4.02R	4.02	36	250
4.06I	4.06	17-18	500
4.09I	4.09	17	250
6.05I	6.05	18	250



Los cuales pueden ser consultados en el documento denominado *“Título de concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en favor de Comunicación Versátil, S.A. de C.V.*

Con relación a la Cobertura Geográfica de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar los Bloques que ampara la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, conforme a la cobertura señalada en el *“Anexo Único del Título de concesión”*.

Las Bandas de Frecuencias sólo podrán ser usadas, aprovechadas y explotadas para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas en la cobertura geográfica señalada en el párrafo anterior.

Con respecto a la vigencia de la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será de 20 (veinte) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

Con relación a la vigencia de la Concesión Única para Uso Comercial será de 30 (treinta) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

En el mismo acto se liberó y devolvió la Garantía de Seriedad Carta de crédito stand-by irrevocable No. S003814 emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Por **Zulema Arreola López** recibe en su carácter de apoderada la C. Zulema Lizeth Bon Arreola, en términos del *“Anexo 1 del Apéndice A de las Bases”*, el Título de concesión que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial.

Así como el Título de Concesión Única que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

En donde se establece que Zulema Arreola López adquiere el carácter de concesionario conforme a lo establecido en ambos Títulos de concesión, para usar, aprovechar y explotar, única y exclusivamente, los rangos de frecuencia de los Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como las ABS, los



Grupos de Frecuencia Asociados a cada uno de ellos y su ancho de banda que se señalan en la tabla siguiente:

Tabla 54 Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
3.01I	3.01	18	250
3.03K	3.03	21	250

Los cuales pueden ser consultados en el documento denominado *“Título de concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en favor de Zulema Arreola López”*.

Con relación a la Cobertura Geográfica de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar los Bloques que ampara la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, conforme a la cobertura señalada en el *“Numeral 5 del Título de Concesión”*.

Las Bandas de Frecuencias sólo podrán ser usadas, aprovechadas y explotadas para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas en la cobertura geográfica señalada en el párrafo anterior.

Con respecto a la vigencia de la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será de 20 (veinte) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

Con relación a la vigencia de la Concesión Única para Uso Comercial será de 30 (treinta) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

En el mismo acto se liberó y devolvió la Garantía de Seriedad Carta de crédito stand-by irrevocable No. S004530 emitida por BBVA, México S.A., Institución de Banca Múltiple.

Por **PTT IP B2B, S.A. de C.V.**, recibe en su carácter de representante legal el C. Jaime Burgueño Barrón, en términos del *“Anexo 2 del Apéndice A de las Bases”*, el Título de concesión que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial.



Así como el Título de Concesión Única que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

En donde se establece que PTT IP B2B, S.A. de C.V., adquiere el carácter de concesionario conforme a lo establecido en ambos Títulos de concesión, para usar, aprovechar y explotar, única y exclusivamente, los rangos de frecuencia de los Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como las ABS, los Grupos de Frecuencia Asociados a cada uno de ellos y su ancho de banda que se señalan en la tabla siguiente:

Tabla 55 Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
2.01C	2.01	6	250
2.01D	2.01	7-8	500
2.03Q	2.03	34	250
2.05Q	2.05	34	250

Los cuales pueden ser consultados en el documento denominado *“Título de concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en favor de PTT IP B2B, S.A. de C.V.”*

Con relación a la Cobertura Geográfica de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar los Bloques que ampara la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, conforme a la cobertura señalada en el *“Numeral 5 del Título de Concesión”*.

Las Bandas de Frecuencias sólo podrán ser usadas, aprovechadas y explotadas para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas en la cobertura geográfica señalada en el párrafo anterior.

Con respecto a la vigencia de la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será de 20 (veinte) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.

Con relación a la vigencia de la Concesión Única para Uso Comercial será de 30 (treinta) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.



En el mismo acto se liberó y devolvió la Garantía de Seriedad Carta de crédito stand-by irrevocable No. S003810 emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Por **APGR Comunicaciones, S.A. de C.V.**, recibe en su carácter de apoderada la C. Rosalía Toriello González, en términos del “Anexo 2 del Apéndice A de las Bases”, el Título de concesión que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial.

En donde se establece que APGR Comunicaciones, S.A. de C.V., adquiere el carácter de concesionario de los Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como las ABS, los Grupos de Frecuencia Asociados a cada uno de ellos y su ancho de banda que se señalan en la tabla siguiente:

Tabla 56 Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
2.01K	2.01	21-22	500
2.02G	2.02	12-13	500
2.03J	2.03	19-20	500
2.05M	2.05	25-26	500
2.06L	2.06	23-24	500

Los cuales pueden ser consultados en el documento denominado “Título de concesión para usar, aprovechar y explotar Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso comercial que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en favor de APGR Comunicaciones, S.A. de C.V.”

Con relación a la Cobertura Geográfica de la Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial. El Concesionario deberá usar, aprovechar y explotar los Bloques que ampara la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial, conforme a la cobertura señalada en el “Numeral 5 del Título de concesión”.

Las Bandas de Frecuencias sólo podrán ser usadas, aprovechadas y explotadas para la prestación del Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas en la cobertura geográfica señalada en el párrafo anterior.

Con respecto a la vigencia de la concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial será de 20 (veinte) años contados a partir del 26 de agosto de 2023, la cual podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Ley.



En el mismo acto se liberó y devolvió la Garantía de Seriedad Carta de crédito stand-by irrevocable No. S004482 emitida por BBVA, México S.A., Institución de Banca Múltiple.

Por **Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.**, recibe en su carácter de apoderado el C. Edgar Fajardo Moreno, el Título de concesión que otorga el Instituto Federal de Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del Espectro Radioeléctrico para uso comercial, en términos del escrito presentado en Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 21 de agosto de 2023.

En virtud de lo anterior Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., adquiere el carácter de concesionario de los Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial, así como las ABS, los Grupos de Frecuencia Asociados a cada uno de ellos y su ancho de banda que se señalan en la tabla siguiente:

Tabla 57 Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
1.01I	1.01	17-18	500
1.01J	1.01	19-20	500
1.02L	1.02	24	250
1.03I	1.03	17-18	500
1.03J	1.03	19	250
1.04H	1.04	15-16	500
1.04J	1.04	20	250
2.01G	2.01	13-14	500
2.01Q	2.01	34	250
2.01T	2.01	39-40	450
2.02K	2.02	21-22	500
2.05J	2.05	19-20	500
2.06K	2.06	21-22	500
3.01K	3.01	22	250
3.02I	3.02	17-18	500
3.02J	3.02	19-20	500
3.04I	3.04	17-18	500
3.04J	3.04	19-20	500
4.01E	4.01	10	250
4.01F	4.01	11-12	500
4.01H	4.01	15	250
4.01I	4.01	17-18	500



Bloques de Espectro Radioeléctrico para uso comercial

Denominación del Bloque	ABS	Grupo de Frecuencias	Ancho de banda (kHz)
4.01J	4.01	19-20	500
4.02B	4.02	3-4	500
4.02F	4.02	11-12	500
4.02I	4.02	17-18	500
4.02J	4.02	19-20	500
4.03E	4.03	9-10	500
4.03F	4.03	11-12	500
4.07I	4.07	17-18	500
4.07J	4.07	19-20	500
4.09J	4.09	19-20	500
4.10H	4.10	15	250
5.01H	5.01	15	250
5.03J	5.03	19	250
5.04Q	5.04	33-34	500
5.07I	5.07	17-18	500
5.07J	5.07	19-20	500
6.02H	6.02	15-16	500
6.02I	6.02	17-18	500
6.02J	6.02	19-20	500
6.02K	6.02	21-22	500
6.03H	6.03	15-16	500
6.03J	6.03	18-19	500
6.04H	6.04	15	250
7.01I	7.01	17-18	500
7.02I	7.02	17-18	500
7.02J	7.02	19-20	500
7.03H	7.03	14-15	500
7.04G	7.04	14	250
7.07I	7.07	17-18	500
7.07J	7.07	19-20	500
7.09I	7.09	17-18	500
7.10I	7.10	17-18	500
7.11I	7.11	17-18	500
8.01I	8.01	17-18	500
8.01J	8.01	19-20	500
8.03F	8.03	11	250
8.04I	8.04	17-18	500
8.04J	8.04	19-20	500
9.02I	9.02	17-18	500
9.02J	9.02	19-20	500
9.03B	9.03	2-3	500

[Handwritten signature]